ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se somete a audiencia e información pública el proyecto de decreto del Gobierno de Aragón, por el que se regula la atención farmacéutica en los centros de asistencia social y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica en Aragón para los usuarios con derecho a la misma.

El artículo 1.3 de la Ley 4/1999, de 25 de marzo, de Ordenación Farmacéutica para Aragón, establece que la atención farmacéutica se ha de prestar, en todos los niveles del sistema sanitario, bajo la supervisión, control y responsabilidad de un profesional farmacéutico, y concretamente en los centros sociosanitarios se realizará a través de servicios de farmacia y depósitos de medicamentos.

En los últimos años se viene produciendo un notable incremento de las personas residenciadas con necesidades farmacéuticas en el Sistema Aragonés de Salud.

Mediante Orden de 2 de diciembre de 2016, del Consejero de Sanidad, se acordó el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se regula la atención farmacéutica en los centros de asistencia social y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica en Aragón para los usuarios con derecho a la misma.

Además del desarrollo de la normativa estatal la aprobación de este decreto permitirá una gestión eficiente de los recursos públicos que asegure una atención farmacéutica en condiciones de seguridad, calidad y responsabilidad tanto para los usuarios como los profesionales a través de los servicios de farmacia propios o depósitos de medicamentos vinculados a un servicio de farmacia hospitalaria o a una oficina de farmacia en virtud del número de plazas que tenga autorizadas el centro.

Dada la naturaleza de la materia a la que se refiere el proyecto de disposición general, y al afectar a los usuarios de atención farmacéutica, profesionales del sector y entidades representativas de sus intereses, se estima procedente acordar su sometimiento a trámite de información pública, así como otorgar audiencia a las entidades representativas de intereses colectivos cuya existencia consta en la administración conforme al artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, con lo que se da desarrollo a la previsión contemplada en el artículo 105.a) de la Constitución Española, garantizando así la audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones administrativas que les afecten.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Asistencia Sanitaria, en uso de las competencias que legalmente tiene atribuidas, resuelve:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la atención farmacéutica en los centros de asistencia social y se establece el modelo de gestión de la prestación farmacéutica en Aragón para los usuarios con derecho a la misma, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Segundo.— Dar audiencia en relación con el citado proyecto de decreto a las asociaciones y entidades representativas de intereses colectivas en el ámbito de aplicación y cuya existencia consta en la administración, por igual plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— El texto del citado proyecto de decreto estará accesible en el Portal de Servicios del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) y en la página web del Departamento de Sanidad. Asimismo, podrá consultarse en las oficinas de información que se relacionan en el anexo a esta resolución.

Cuarto.— Las alegaciones u observaciones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad, pudiendo ser presentadas en su sede social (vía Universitas, 36, 2.ª planta, de Zaragoza), a través del correo electrónico farmacia@aragon.es, o bien en los lugares previstos en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre, por la que se hace pública la relación de Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento (“Boletín Oficial de Aragón”, número 194, de 6 de octubre de 2016.

Zaragoza, 29 de junio de 2017.— El Director General de Asistencia Sanitaria, Manuel García Encabo.

csv: BOA20170713039

ANEXO
REGISTRO DE OFICINAS

Departamento de Sanidad, vía Universitas, número 36 de Zaragoza, planta tercera.

Servicio de Información y Documentación Administrativa. Paseo María Agustín, número 36, Zaragoza.

Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca. Plaza Cervantes número 1, Huesca.

Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel. C/ San Francisco número 1, Teruel.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Alcañíz. C/ Bartolomé Esteban, número 58, Alcañiz.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha. Avenida Melchor de Luzón número 6, Calamocha.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud. C/ Amparados, 2 Calatayud.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros. C/ Mediavilla, número 25. Ejea de los Caballeros.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Jaca. Avenida Levante número 10, Jaca.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona. Avenida de La Paz, número 29. Tarazona.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Fraga. C/ San Quintín, número 1-3. Fraga.

Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro. C/ Conde, s/n. Barbastro.

csv: BOA20170713039